



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUSE

Ciudad de México a 20 de enero de 2022

SSCDMX/DGAF/DF/ 0109 /2022

0109

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
PRESENTE

Con base en mi similar SSCDMX/DGAF/DF/0061/2021 (se adjunta para pronta referencia), y en el Artículo 52, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPERCDMX), el cual menciona que, los titulares de las Dependencias de la Ciudad de México, así como los servidores públicos adscritos a estas Unidades Responsables del Gasto, encargados de la administración de los recursos asignados, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones, aprovechamientos y productos federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, así mismo, señala que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones fiscales deberán remitir correcta y, oportunamente a la Secretaría de Administración y Finanzas la información necesaria para que ésta cumpla dentro de los plazos legales, con la obligación de tramitar el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Así como, lo establece la Circular Uno, numeral 2.12.6: "*Para los efectos del artículo 52 de la LATRPERCDMX respecto a la obligación de presentar una sola declaración centralizada en materia de retenciones de ISR, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX deberán reportar a la DGAPyU la información relativa a los pagos y retenciones efectuados durante el mes inmediato anterior, en las fechas establecidas en el calendario de recepción de información para el pago de impuestos y de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la DGAPyU.*"

Con base en la normatividad antes citada, y que, dentro del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud no considera la declaración del ISR e ISN como parte de las funciones de la Dirección de Finanzas, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas instruye que, la elaboración y presentación de los Reportes de Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Sobre Nóminas, deberán estar a cargo de la Dirección de Administración de Capital Humano, los cuales se presentan de forma mensual dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes; toda vez que esa Dirección es la encargada realizar las actividades relacionadas con el procesamiento y pago de nóminas, así como las repercusiones de las mismas, entre las cuales se encuentra el reporte y cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la DGAPyU.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
DIRECTORA DE FINANZAS



02839

C.c.c.e.p. Mtra. Emma Luz López Juárez.- Directora General de Administración y Finanzas.-PRESENTE. dgaf.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx